



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 352

En Santiago, a 7 de abril del año 2016, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por la ministra de la Corte Suprema María Eugenia Sandoval Gouët, con la asistencia del señor Pedro Pierry A, ministro de la Corte Suprema, en representación del presidente de la Corte Suprema; Ignacio Suárez E., Subsecretario de Justicia, en representación de la ministra de justicia; Juan Escobar Z., Fiscal Judicial de la Corte Suprema; Leopoldo Llanos S., ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; Arturo Alessandri C., presidente del Colegio de Abogados A.G.; y el académico, Miguel Otero L.; estuvo también presente el director Eduardo Aldunate L. Actuó como secretario de actas el abogado Matías Vial, coordinador del Programa de Habilitación.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación de acta N° 350, de 4 de marzo de 2016.
2. Validación de meta de género.
3. Presentación de señora Coraly Rodríguez respecto de postulación al Programa de Formación.
4. Informe de auditoría y estados financieros de la Academia Judicial 2015.
5. Presentaciones varias sobre postulaciones fuera de plazo al Programa de Perfeccionamiento.
6. Estudio sobre modificación de la ley de la Academia Judicial: estado de avance y continuación de la discusión sobre líneas matrices.
7. Varios.

Resumen de acuerdos:

1. Se acuerda validar la meta de género propuesta por el director, que es parte de las metas de gestión de la Academia para el año 2016.
2. Se acuerda mantener la decisión adoptada en la sesión de consejo N° 198, en el sentido de considerar la postulación al Programa de Formación de la abogada señora Coraly Rodríguez con nota 4 en el examen de grado.

3. Se acuerda no dar lugar a las presentaciones de postulación fuera de plazo al Programa de Perfeccionamiento.
4. Se acuerda que la Academia procederá al diseño y corrección del examen habilitante al que hace mención el acta N° 212 del año 2015 de la Corte Suprema, según la colaboración solicitada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
5. Se fija el día jueves 14 de abril a las 13:30, la reunión de la comisión de habilitación para la adjudicación docente de los cursos 30 y 31 de dicho programa.
6. Se fija el día lunes 18 de abril como fecha límite para el envío por parte de los consejeros de sus propuestas a la modificación de la ley de la Academia.
7. Se acuerda llevar a cabo una sesión extraordinaria, el día jueves 28 de abril a las 13:30 horas para revisar los documentos relativos a la modificación de la ley de la Academia.

1. Aprobación del acta N° 350, de 4 de marzo de 2016.

Al punto primero de la tabla se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior. Asimismo, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria N° 351, la que no registra acuerdos, por haberse limitado a la discusión de la modificación de la ley de la Academia Judicial.

2. Validación de meta de género.

El director informa a los señores consejeros que, para el año 2016, se contempla dentro de las metas de gestión el diseñar y ejecutar un plan de trabajo que incluya la perspectiva de género en el Programa de Formación y en el Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial. Asimismo, el director comunica que la Academia está participando, representada por su subdirectora señora Cristina Villarreal, en el mesa de género de la Corte Suprema, la cual está liderada por la ministra de dicha corte señora Andrea Muñoz. En relación a la ejecución de esta meta, el director comenta que existe en la actualidad un curso sobre género en el Programa de Formación y se extenderá esta capacitación al Programa de Perfeccionamiento. Tras una discusión sobre la pertinencia y modo de impartir esta capacitación, y habiéndose presentado los programas de los cursos que sobre la materia está ejecutando la Academia, a solicitud de los consejeros señores Otero, Suarez y Alessandri, se valida la propuesta de meta.

3. Presentación de señora Coraly Rodríguez respecto de postulación al Programa de Formación.

El director expone al consejo la solicitud de la señora Coraly Rodríguez, que dice relación con los requisitos para poder postular al Programa de Formación, puesto que ella es abogada con título otorgado por la Corte Suprema, pero no tiene nota de examen de grado, requisito que se exige para postular al Programa de Formación. Ella no rindió examen por no contemplarlo el programa de estudios en que se licenció de pre grado. El director expone que hay un precedente al respecto sobre similar situación, que fue resuelto en sesión de consejo de 29 de septiembre del año 2005, acta N° 198. En dicho consejo se acordó considerar la postulación al Programa de Formación con nota 4 en el examen de grado. Se acuerda mantener el precedente y autorización su postulación considerando una nota 4 para efectos del cálculo de los respectivos promedios.

4. Informe de auditoría y estados financieros de la Academia Judicial 2015.

El director señala que se ha enviado el informe de auditoría y estados financieros a los señores consejeros, que dan cuenta de una correcta gestión financiera por parte de la Academia. Respecto de los montos no ejecutados del presupuesto, explica anualmente siempre se genera un remanente a partir de los montos no utilizados del Programa de Formación, que hay que considerar de todos modos ante la convocatoria a los cupos nominales que tienen los cursos de ese programa. El consejero señor Suárez pregunta cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria de la Academia, a lo que el director responde que es un porcentaje aproximado entre 85 y 90 %, la cifra exacta tendría que pedirla al coordinador de finanzas. Los consejeros expresan su preocupación de que este remanente no vaya a perjudicar a la Academia en la elaboración de futuros presupuestos. El director expresa que en general la relación con Hacienda ha sido fluida, y que, además, se ha tratado de conducir la gestión de la Academia con bastante disciplina en materia de gastos. El Consejo aprueba el informe de auditoría y estados financieros.

5. Presentaciones varias sobre postulación fuera de plazo al Programa de Perfeccionamiento.

El director expone que han llegado varias solicitudes dirigidas al consejo de la Academia sobre postulaciones no presentadas en el plazo ordinario y extraordinario como alumnos al Programa de Perfeccionamiento. Tanto el señor Pierry como el consejero señor Escobar manifiestan que ya se han dado dos oportunidades. El consejero señor Suárez solicita información al director de las consecuencias de no haber postulado al Programa de Perfeccionamiento; el director responde que dicha consecuencia es que las personas que no postulan no podrán ser calificadas en lista de mérito. Los consejeros discuten sobre el tema y acuerdan, atendido el plazo prudente que se da para postular al Programa de Perfeccionamiento, la difusión realizada por la Academia sobre este proceso de postulación, el plazo extraordinario y el acuerdo adoptado en la sesión de consejo de acta N°352, respecto a la presentación de justificaciones y/o excusas por no postulación en tiempo y forma a los cursos del Programa de Perfeccionamiento 2016, rechazar todas aquellas solicitudes que han sido presentadas con posterioridad a las 12:00 hrs. del día 4 de marzo de 2016, plazo hasta el cual el consejo acordó recibir las justificaciones y/o excusas realizadas por todos aquellos funcionarios del Poder Judicial que no postularon durante el período ordinario de postulación habilitado al efecto, entre los días 15 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016.

6. Varios.

a) El director expresa que la Corporación le ha solicitado colaboración para tomar el examen dispuesto por acta N° 212 del año 2015 de la Corte Suprema, que establece el protocolo para nombramientos de jueces suplentes e interinos de tribunales. El director señala que si se va a evaluar algo, sería lógico preparar a las personas para dicha evaluación, por lo que plantea al consejo la posibilidad de realizar un curso de dos o tres días de duración, sólo para aquellos abogados externos al Poder Judicial y sin Programa de



Formación, de manera de entregar una inducción al cargo de suplencia de jueces, para así, eventualmente, cuyos contenidos serían incorporados al examen respectivo. El consejero señor Llanos pregunta si se tiene antecedentes de la cantidad de abogados que, sin tener el curso de formación estén en la situación de ejercer suplencias del cargo de juez; el director señala que no tiene esos antecedentes, se trata de una decisión que tomó la Corte Suprema y desconoce qué datos tuvo a la vista para ello. Lo que sí puede informar es que hay una cantidad importante de abogados que han cursado el curso del Programa de Formación y que no postulan a cargos de suplencias de jueces por ser cargos en zonas geográficamente apartadas y muchas veces por un tiempo breve. El consejero señor Escobar, expone que para la situación de suplencias e interinatos, existe la subrogación legal de los jueces por lo que no está de acuerdo en lo planteado de que estos cargos sean ejercidos por abogados externos. El consejero señor Llanos expresa que si bien para la situación de suplencias e interinatos existe la subrogación legal, actualmente se requiere de más jueces. El señor Pierry complementa la discusión en relación a muchas peticiones de funcionarios del Poder Judicial que son abogados, que han solicitado que se les considere en cupos especiales para los cursos del Programa de Formación, a lo que el consejo ha dado una respuesta negativa, debiendo postular por la vía ordinaria, lo que así ha ocurrido; hace presente a su vez también el señor Pierry, que el acta mencionada da la posibilidad que funcionarios del Poder Judicial que son abogados y que no han cursado el curso de formación puedan postular a los cargos de suplencia e interinato, manifestando su aprehensión respecto a que aquellos funcionarios que lleguen eventualmente a ejercer la suplencia o interinato puedan solicitar cupos para al Programa de Formación con el fundamento de tener ya un curso, aunque sea de poco tiempo, de acuerdo a la propuesta del director. El consejero señor Escobar manifiesta que existen muchos egresados del Programa de Formación que no ingresan al Poder Judicial y que en aquellos egresados están los elementos para poder ejercer las suplencias. El director responde que lamentablemente muchas personas que están en la situación descrita no postulan a las suplencias. La consejera señora Sandoval solicita información al director del número de egresados del Programa de Formación, a lo que el director informa que hay unos 250 egresados sin cargo titular y de dicha cifra, hay aproximadamente 150 que están permanentemente en suplencias y que son llamados en forma reiterada para cumplir dichas funciones. El consejero señor Llanos da a conocer que según su experiencia y retomando la información otorgada por el director, es efectivo que puede ser que hasta un 50% de egresados del Programa de Formación esté sin cargo titular y que éstos están en cargos de suplencia en la Región Metropolitana, por lo que no quieren postular a cargos fuera de dicha zona geográfica, y retomando el planteamiento inicial del director de la toma de examen y el tipo de curso planteado, sugiere que no sólo sea para los que postulen al cargo de suplencia de juez sino que también para los cargos de suplencias de relatores. El consejero señor Escobar manifiesta su negativa tanto para la toma de examen como para el curso mencionado. El consejero señor Suárez solicita estadísticas con números que manifiesten la realidad efectiva de estas suplencias para poderse pronunciar con antecedentes efectivos. La consejera señora Sandoval solicita al director que explique cómo sería eventualmente este acuerdo o planteamiento que hizo al inicio de lo que se está debatiendo. El director manifiesta que su propuesta es que aquellos abogados externos al Poder Judicial y que no hayan cursado el Programa de Formación y que quieran rendir la prueba habilitantes deban



asistir a un curso de corta duración, de manera de darle las nociones básicas para el ejercicio del cargo. Finalmente, a solicitud del consejero señor Otero, tras el debate y discusión, los consejeros presentes, a excepción del consejero señor Escobar, acuerdan que el examen habilitante a abogados externos al Poder Judicial esté a cargo de la Academia en su ejecución, confección y revisión. Se rechaza la propuesta del director de ejecutar un breve curso preparatorio, sin perjuicio de evaluar esta decisión con los resultados que se tengan más adelante de abogados que no tienen el curso de Formación y que ejercen suplencias. El director informará al director de la CAPJ que la Academia se hará cargo de dicho examen habilitante de acuerdo a lo expuesto.

b) El director informa que el jueves 14 de abril a las 13:30 hrs. citará a la comisión del Programa de Habilitación para la adjudicación de docentes de los cursos trigésimo y trigésimo primero. El director menciona que dicha comisión está conformada por la consejera señora Sandoval, la ministra de Justicia o el subsecretario, los consejeros señor Llanos, señora Rivas y señor Otero. El director hace presente que todos los consejeros pueden formar parte de las diferentes comisiones.

El ministro Pierry, hace presente que él formaba parte de las 3 comisiones de programas de la Academia y, con motivo de su término en el cargo de consejero de la Academia y atendido que en su lugar estará la ministro Sandoval, propone que ella siga siendo parte de éstas, a lo que la ministro señala que se integrará a dichas comisiones. Asimismo el señor Pierry hace presente que la conformación de las comisiones de los diferentes programas de la Academia es sólo por consejeros y si bien la ley de la Academia da la opción de que asistan como consejeros al Ministro(a) de Justicia o el subsecretario, no da opción a que las personas indicadas por consejeros puedan enviar representantes a las sesiones de consejos ni de comisiones, y ha ocurrido en varias oportunidades que el Ministerio de Justicia envía a una persona distinta a las indicadas como consejeros por la ley, específicamente a las reuniones de las comisiones de los programas de la Academia. El señor Suárez aclara que revisará la legalidad de lo planteado y propone que en la situación que para dichas reuniones de comisiones no pueda asistir la ministra o el subsecretario, y si los consejeros así lo estiman, pueda asistir un persona de la división jurídica del ministerio, en representación de ellos pero con derecho a voz, sin derecho a voto. El señor Otero indica que la ley de la Academia es clara y no indica la posibilidad de suplentes en las reuniones de consejo. El director hace presente que la integración de las comisiones indicadas fue tratada en un consejo y que en dicho consejo se acordó que para dichas comisiones podría asistir un representante del ministerio de justicia, en caso que no pudiera asistir la ministra o el subsecretario. El señor Otero expresa el inconveniente legal de que asistan como representantes personas distintas a los que pueden conformar las comisiones, las cuales sólo pueden ser integradas por consejeros. En consecuencia, los acuerdos de dichas comisiones sólo pueden ser adoptados por los consejeros. Asimismo, plantea que en caso que se presente la situación que asista una persona que no es consejero a dichas comisiones, sólo los consejeros de dicha comisión podrían autorizar dicha asistencia.

c) La ministro Sandoval pide información al director referente a si la Academia tiene contemplado un trabajo de capacitación relativo a los Tribunales de Tratamientos de Drogas (TTD) . El director da a conocer que la Academia comenzó estas actividades de capacitación el año 2015 con un curso, de dos días, con la colaboración de SENDA, y la del ministro de la corte de apelaciones de San Miguel, señor Contreras, actividad a la cual asistieron jueces de garantía de todo el país. Agrega el director que para este año 2016 se tiene contemplado 3 cursos de capacitación extraordinaria de tres días duración y que serán ejecutados por SENDA; los dos primeros cursos estarán dirigidos a jueces de garantía y, el tercero, a jueces de familia. Para el año 2017 se va proponer al consejo que este tipo de cursos se incorporen al programa ordinario de perfeccionamiento. El señor Suárez expresa que el ministerio podría, de ser necesario, colaborar en estas capacitaciones que ejecute la Academia al contar con gente experta en el tema de TTD.

7. Estudio sobre modificación de la ley de la Academia Judicial: estado de avance y continuación de la discusión sobre líneas matrices.

El director entrega a los consejeros presentes las propuestas de las principales ideas de modificaciones legales que le hicieran llegar por email los consejeros señores Sandoval, Rivas y Otero. El señor Suárez manifiesta que no entendió que dicho documento había que enviarlo con anticipación, y su idea era entregarlo en la misma sesión de consejo, por lo que hace entrega en ese momento de dicho documento al director. El director entrega una tabla comparativa a los consejeros, en que sistematiza las propuestas enviadas, proponiendo comenzar con dicho cuadro. El señor Llanos plantea que requiere algo más de tiempo para recabar las opiniones de los ministros a los cuales él representa. El consejero Otero propone acoger la solicitud del señor Llanos. El señor subsecretario plantea que para el estudio referente a la modificación de la ley, se proceda a analizar artículo por artículo de dicha ley; sin desmerecer el excelente trabajo de tabla comparativa entregada por el director, cree que dicho instrumento no podrá abarcar todo lo que implica el análisis de ir artículo por artículo, por lo que propone trabajar como se hace en el congreso. El señor director recuerda que dicha propuesta de comparado de artículo por artículo fue confeccionada por el director y entregada al consejo, presidido entonces por el ministro señor Sergio Muñoz, y luego de esa sesión de consejo, este adoptó la decisión de que se requería una modificación legal desde un perspectiva más general, y para ello se adoptaron dos decisiones, la primera, comenzar una discusión sobre ideas matrices generales de lo que se tendría que modificar y segunda, establecer un procedimiento en que dichas ideas decantaran en un articulado. Se acuerdo un plazo de diez días corridos para para que los consejeros que aun no han hecho llegar sus observaciones las envíen por correo

Por su parte el señor Pierry indica que, de acuerdo a lo formulado en el documento entregado por la ministro Sandoval, la mayoría de las modificaciones sugeridas no requieren de modificación legal, sino que pueden ser resueltas por medio de acuerdo del consejo o por reglamento, y que las cuestiones que requerirían modificación legal no son principales, considerando además, el tiempo que conlleva una modificación legal. En consecuencia, puede ser que una modificación legal no se justifique, sino que habría que centrarse en el reglamento. La ministro señora Sandoval hace presente que dicho documento contiene aportes del señor Fiscal y ha sido concordado con el señor presidente de la Corte Suprema.

Se acuerda fijar una sesión extraordinaria para la discusión sobre este tema, el día jueves 28 de abril, a las 13:30 horas.

La ministro señora Sandoval, solicita al director la elaboración de un documento que exponga aquellos tópicos que no requieren modificación legal, de manera de poder facilitar la discusión para la sesión extraordinaria recién fijada.

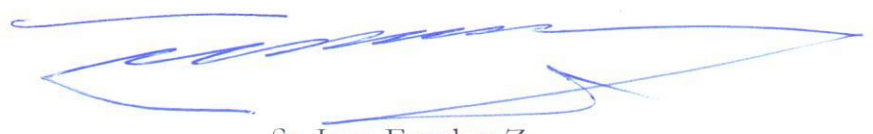
Se da por finalizada la sesión a las 16:30 horas.



Sra. María Eugenia Sandoval G.



Sr. Ignacio Suárez E.



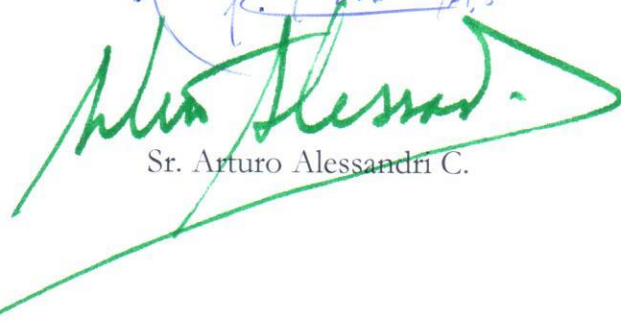
Sr. Juan Escobar Z.



Sr. Leopoldo Manos S.



Sr. Pedro Pierry A.



Sr. Arturo Alessandri C.



Sr. Miguel Otero L.